MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 595/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DEMAS NORMATIVAS CONCORDANTES . ----------

Dr. Raúl Peña, 7 de Setiembre de 2021.-

VISTO: El Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones respecto a la Licitación por Contratación Directa por Excepción N 01/2021 PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCASTIVAS (COCINANDO) .y,

CONSIDERANDO: Que, UOC en el dictamen emitido expone las razones técnicas y legales por la cual se reúne los requerimientos necesarios para llevar acabo una licitación por via de la excepción para la Provisión de almuerzo escolar, que dice: ..." con la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación , se fundamenta en que con el primero se estaría acortando los días en el proceso del llamado ya que en un procedimiento de lactación publica nacional conlleva un plazo extenso....que teniendo en cuenta el golpe económico ocasionado a las familias por la pandemia del covid-19, muchas quedaron sin ingresos, con ingresos reducidos y ...considerando que la alimentación escolar es destinada a las instituciones de la zonas mas carenciadas, la Institución Municipal consiente de la gravedad de la situación tiene la intención de realizar la ayuda con la celeridad en la provisión dentro de sus competencias legales...y,
Que el Art. 54 de la Constitución Nacional de la Protección del Niño establece : La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, asi como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición,.....y ,

Que el la Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia " Principio de interés superior
Que la ley 2051 de Contrataciones Publicas en su Art., 33 establece Casos de Excepción Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, …in g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º RATIFICAR EL DICTAMEN de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña referente a la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).----------

Art. 2° AUTORIZAR la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y demás normativas concordantes.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Secretario General
Rodrigo Caballero S.

Intendente Municipal
Lic. Miguel Ovidio Fernández L.